



# UNHEVAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU-CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

## RESOLUCIÓN N° 0017-2021-UNHEVAL-VRI

Huánuco, 25 de octubre del 2021.

**VISTO:** El Oficio N° 784-2021-UNHEVAL-DIU recibido el 14/09/2021, Reg. 0240.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Capítulo VI “INVESTIGACIÓN”, Artículo 48°, establece que: *La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;*

Que, con Oficio N° 784-2021-UNHEVAL-DIU recibido el 14/09/2021, la Directora de Investigación Universitaria, informa que los siguientes proyectos de investigación docente con asignación económica 2020: **1.** “Perfil epidemiológico de salud bucal en niños de 10 a 12 años de la provincia de Huánuco 2020” del docente responsable Víctor Abraham Azañedo Ramírez, aprobado con Resolución N° 0114-2020-UNHEVAL-VRI para su ejecución desde el 02 de enero al 07 de diciembre de 2020; **2.** “Características demográficas y rasgos de personalidad de los empresarios de la ciudad de Huánuco” del docente responsable Clayton Alvarado Chávez, aprobado con Resolución N° 0085-2020-UNHEVAL-VRI para su ejecución desde el 02 de enero al 07 de diciembre de 2020; **3.** “Nivel de adecuación del mobiliario universitario y su relación con las características antropométricas de los estudiantes de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco 2020” del docente responsable Enrique Castro y Céspedes, aprobado con Resolución N° 0122-2020-UNHEVAL-VRI para su ejecución desde el 02 de enero al 07 de diciembre de 2020; NO cumplieron con lo establecido en las Normas y procedimientos para la presentación de proyectos, informes y artículos científicos de investigación de docentes con asignación económica 2020, aprobado con la Resolución N° 0196-2019-UNHEVAL-VRI, Capítulo (VIII), Obligaciones de los equipos de investigación, numeral 8.2 *Es obligación del equipo remitir los informes de los avances trimestrales y finales, de acuerdo a las fechas que se detallan en el cronograma aprobado. Asimismo, deberá subir a la intranet de la DIU dichos avances para la evaluación trimestral y final correspondiente.* Asimismo, habiéndose revisado el correo electrónico y el sistema de intranet de esta Dirección, el cual facilita el seguimiento y control de entrega de informes de avances trimestrales, informes finales y artículos científicos; los equipos a cargo de la ejecución de los proyectos ya mencionados líneas arriba, hasta la fecha no han presentado los informes del primer, segundo y tercer avance; además, no se observa el registro de presentación de algún documento que justifique la no presentación de las actividades o resultados parciales del proyecto de investigación. Finalmente, indica que se ha procedido a la revisión de las planillas de pago mensual por concepto de investigación científica, donde los integrantes que conforman los equipos a cargo de los proyectos de investigación mencionados, no registran haber percibido algún monto por investigación dentro del año 2020. Ante lo expuesto, solicita DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 0114-2020-UNHEVAL-VRI, Resolución N° 0085-2020-UNHEVAL-VRI y Resolución N° 0122-2020-UNHEVAL-VRI, que aprueban los proyectos de investigación con asignación económica 2020, cuyo acto resolutorio debe ser comunicado a los interesados;

Que, con Proveído Digital N° 0017-2021-UNHEVAL-VRI de fecha 14/09/2021, notificados a sus correos institucionales, se solicitó a los docentes Víctor Abraham Azañedo Ramírez, Clayton Alvarado Chávez y Enrique Castro y Céspedes, hacer llegar un informe sustentado del porqué hasta la fecha no han presentado los informes del primer, segundo y tercer avance, y si es posible regularizar dichos informes, de ser así, en qué tiempo pueden hacerlo, a fin de dar trámite al documento de la Directora de Investigación. Asimismo, con Oficio Circular N° 0008-2021-UNHEVAL-VRI de fecha 04/10/2021, se reitera a los mencionados docentes, emitir la información solicitada mediante Proveído Digital N° 0017-2021-UNHEVAL-VRI, dándoles un plazo de 48 horas, de lo contrario se procederá a dejar sin efecto las resoluciones indicadas.

Que, con fecha 04.OCT.2021, el docente Clayton Alvarado Chávez, informa sobre el proyecto de investigación presentado el año 2020, indicando que los miembros del grupo fueron Clayton Alvarado Chávez, Giovanni Vega Mucha y Werner Pinchi Ramírez, y que dicho proyecto de investigación se quedó en la computadora del docente Giovanni Vega Mucha (Q.P.D.), y que debido a su fallecimiento no pudieron recuperar el archivo, por lo que no se pudo hacer ningún informe; y que tal vez podrían presentar otro proyecto de investigación y hacer de nuevo.

Que a la fecha han transcurrido 21 días del plazo establecido y ninguno de los docentes han presentado el informe sustentado, ni solicitud de regularización de dichos informes;

Estando a las atribuciones conferidas al Vicerrector de Investigación por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026,

...///... Pág. 01 de 02



# UNHEVAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU-CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

.../... RESOLUCIÓN N° 0017-2021-UNHEVAL-VRI .../...

como Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y por el Oficio N° 5224-221-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual informa respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

- 1° **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 0114-2020-UNHEVAL-VRI de fecha 23/07/2020, que aprueba en vías de regularización, el Proyecto de Investigación Docente con Asignación Económica 2020, titulado PERFIL EPIDEMIOLÓGICO DE SALUD BUCAL EN NIÑOS DE 10 A 12 AÑOS DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO 2020, a cargo del docente **Víctor Abraham Azañedo Ramírez**, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 0085-2020-UNHEVAL-VRI de fecha 19/06/2020, que aprueba el Proyecto de Investigación Docente con Asignación Económica 2020, titulado CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS Y RASGOS DE PERSONALIDAD DE LOS EMPRESARIOS DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO, a cargo del docente **Clayton Alvarado Chávez**, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 0122-2020-UNHEVAL-VRI de fecha 23/07/2020, que aprueba en vías de regularización, el Proyecto de Investigación Docente con Asignación Económica 2020, titulado NIVEL DE ADECUACIÓN DEL MOBILIARIO UNIVERSITARIO Y SU RELACIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS ANTROPOMÉTRICAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, HUÁNUCO 2020, a cargo del docente **Enrique Castro y Céspedes**, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4° **REMITIR** al Consejo Universitario para su ratificación.
- 5° **DAR A CONOCER** a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. VÍCTOR PEDRO CUADROS OJEDA**  
VICERRECTOR DE INVESTIGACION

**Distribución:** CU/Rector/VRAcad./DIU/interesados (03)/archivo.  
MBT/Sec

.../... Pág. 02 de 02

1  
2  
3  
4